

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2019 01314

De la revisión del expediente, se dispone:

1. Requerir a los bancos Popular, Finandina, Coomeva, Av Villas, Caja Social, Bancolombia, Banco de Bogotá, Falabella, Itau, Colpatría y Popular, Citibank, Colpatría, GNB Sudameris, Multibank y Davivienda, para que en el término de cinco (5) días se sirvan dar respuesta al oficio No 323 del 10 de febrero de 2020. Oficiese.
2. Para los efectos pertinentes, se pone en conocimiento a la parte demandante, la respuesta proveniente del Juzgado Once (11) Civil Municipal, quien informó la imposibilidad de tomar nota del embargo de remanes librado.
3. El apoderado de la parte actora notifique al demandado en el correo reportado (índice 3º), y aporte el documento expedido por Datacrédito, y las distintas comunicaciones en las que consta el correo electrónico del demandado, a las que hace alusión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>05</u> Hoy <u>01-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------